

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 9183** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización De Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Ejecución de Reforma de Línea Aérea "Belalcázar" a 20 kV y paso a D/C desde Subestación Hinojosa hasta apoyo A552798 a sustituir, en los términos municipales de Belalcázar e Hinojosa del Duque (Córdoba). Expediente: AT 220/92.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La entidad E-distribución Redes Digitales S.L.U., solicita el 17 de septiembre de 2018 en la Delegación del Gobierno en Córdoba, con registro de entrada 9015/21858, la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración de Utilidad Pública conjunta, para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el Proyecto denominado: Ejecución de Reforma de Línea Aérea "Belalcázar" a 20 kV y paso a D/C desde Subestación Hinojosa hasta el apoyo A552798 a sustituir, en los términos municipales de Belalcázar e Hinojosa del Duque (Córdoba).

SEGUNDO. Mediante Resolución de 22 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba, se otorga Autorización Ambiental Unificada a la entidad E-distribución Redes Digitales S.L.U. para el Proyecto de Reforma de la Línea Aérea "Belalcázar" a 20 kV y paso a D/C desde Subestación Hinojosa hasta el apoyo A552798 a sustituir, en los términos municipales de Belalcázar e Hinojosa del Duque (Córdoba).

TERCERO. Mediante Anuncio de 3 de marzo de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto denominado "Ejecución de Reforma de Línea Aérea "Belalcázar" a 20 kV y paso a D/C desde Subestación Hinojosa hasta el apoyo A552798 a sustituir, en los términos municipales de Belalcázar e Hinojosa del Duque (Córdoba)" insertándose a tal efecto anuncios en:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66 de 7 de abril de 2025.
- Boletín Oficial del Estado número 85 de 8 de abril de 2025.
- Boletín Oficial de Provincial de Córdoba número 79 de 24 de abril de 2025.
- Diario El Día de Córdoba de 28 de marzo de 2025.
- Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), desde el día 5 de marzo de 2025 a las 10:10 horas hasta el 16 de abril de 2025 a las 23:59 horas.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el 25 de marzo hasta el 8 de mayo del corriente, ambos inclusive.

En dichos anuncios se incluía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Igualmente, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública, la documentación relativa a la actuación descrita estuvo disponible para su consulta en la Página Web de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Información pública a otras Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 146 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, se remitieron las separatas del proyecto con la documentación relativa a la parte de instalación que pudiera afectar a bienes y derechos a su cargo, a las siguientes administraciones y organismos públicos:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio. Servicio de Carreteras.
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

Se obtienen las siguientes respuestas:

• Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba: "1.- Analizada la información relativa a la separata del proyecto presentado, se informa las siguientes afecciones: La línea aérea objeto de informe, cruza la carretera A-422 de Alcaracejos a Límite de Provincia de Badajoz, en el P.K. 18+393 y en el P.K. 27+568, y la carretera A-3281 de El Viso a Hinojosa del Duque, en el P.K. 15+990.

2.- No existe ningún inconveniente por este Servicio de Carreteras para la ejecución de la instalación de la citada línea aérea eléctrica, ya que el poste más cercano a la calzada para el cruzamiento, en la A-422 P.K. 18+393 es el A552744 que se localiza a 52 metros de ésta y con altura 17,61 m, teniendo los conductores un gálibo sobre la carretera de 9,85 m; en el P.K. 27+568 de la A-422 el apoyo más cercano es el A552793 que está a 41 m de la carretera y con altura 15,51 m, teniendo un gálibo sobre la carretera de 8,49 m. Y en la A-3281 P.K. 15+990 el apoyo más cercano es el A552749 estando a 48 m de la carretera y con altura 18 m, teniendo los conductores un gálibo sobre la carretera de 10,30 m, por tanto todos ellos fuera de la zona de no edificación, cumpliéndose los siguientes requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Los apoyos se situarán preferentemente detrás de la zona de no edificación (a 25 metros, medidos en horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada más próxima), no siendo esta distancia inferior a vez y media la altura de los apoyos, según el Art. 94-c) del Reglamento General de Carreteras. No se colocarán los apoyos dentro de las zonas de dominio público adyacente, ni de la zona de servidumbre legal, cuando la distancia correspondiente a una vez y media la altura de estos esté situada sobre

las citadas zonas. El gálibo o la altura de los conductores sobre la rasante de la carretera, vendrá definido por el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, en su caso, no siendo esta altura inferior a SIETE (7) metros.

3.- Se informa que previamente a la ejecución de la construcción de los cruces aéreos e instalación paralela dentro del ámbito de las zonas de protección de la carretera, el promotor de las instalaciones deberá solicitar la autorización de estos a esta Delegación..."

QUINTO. En el trámite de Información pública se formularon alegaciones por los siguientes titulares de bienes y derechos afectados:

- D^a María Luisa Eulalia Bejarano Fernández como titular de la finca sita en Polígono 27, Parcela 7 en el Paraje Palomar, en los siguientes términos:

1. Error en el trazado que provoca una afectación grave en la propiedad y uso de la finca. Se manifiesta que no se oponen a que la línea se modernice y se amplíe pero que respete el sentido del trazado original, que lo desplacen unos metros para sustituirlo si es necesario, pero que se haga en un extremo de la parcela y no por medio de la finca, cruzando de este a oeste, ya que de este modo afectará gravemente la continuidad de la explotación agrícola existente y vulnerará la Ley 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, en su artículo 15. El terrero estrictamente necesario debe ser el de un extremo y no poner el trazado por medio de la finca, arrancando arboleda centenaria y destruyendo el medio de vida de la familia.

2. Se insta a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, a valorar alternativas de ubicación del punto de apoyo, menos perjudiciales para la finca afectada y suprimir el vuelo de los cables:

Propuesta 1: añadiendo apoyo intermedio entre APOYO 1 y apoyo A552798, colocando apoyo A552798 en pico de la huerta. Adjunto Anexo 1, con la descripción gráfica de la propuesta 1, siendo la línea del tendido la de color púrpura (página 5 del documento).

Propuesta 2: colocando apoyo A552798 en pico de la huerta, siguiendo la línea el trazado directo desde APOYO 1. Adjunto Anexo 2, con la descripción gráfica de la propuesta 2, siendo la línea del tendido la de color púrpura (página 6 del documento).

3. Cuantía insuficiente de la indemnización por la ocupación del vuelo, punto de apoyo y servidumbre perpetua. La indemnización realizada no se ajusta al valor real de los perjuicios económicos, sanitarios y estructurales que dicha instalación ocasionará, todo ello sin tener en cuenta el daño moral y sentimental que este proceso nos está ocasionando.

- D. Antonio Torrico Rubio y D^a Carmen Toledano Navarro como titulares de las Parcelas 440 y 441 del Polígono 43 de Hinojosa del Duque, en los siguientes términos:

- La propuesta de declaración de utilidad pública no cumple los requisitos legalmente exigidos para su otorgamiento: Solicitud de trazado alternativo para la línea eléctrica y para la instalación del apoyo A552757.

- Existe una alternativa que cumple todos y cada uno de los requisitos anteriores y, por tanto, no puede autorizarse el trazado propuesto por la contraparte, en cuanto a la línea eléctrica (sobre las parcelas 440 y 441, polígono 43 de mi propiedad) ni la instalación del apoyo A552757 (sobre la parcela de mi propiedad 440, polígono 43).

- El trazado propuesto es totalmente irracional -dicho sea, con el debido respeto y estrictos términos de defensa-, toda vez que divide por la mitad las parcelas de mi propiedad, como se muestra a continuación mediante la imagen que nos fue facilitada por ECOINTEGRAL. Las parcelas de nuestra propiedad son rectangulares, y el Proyecto propuesto las divide a ambas por la mitad, lo cual resulta gravemente lesivo para esta parte, y por este motivo debe modificarse el trazado de la línea y la ubicación del apoyo.

- El apoyo estaba ubicado en dos parcelas distintas, una parcela de nuestra propiedad (parcela 440) y otra parcela de otro propietario (parcela 437), pues bien, sin justificación alguna y de forma absolutamente arbitraria, en el anuncio se indica que el apoyo debe ubicarse en nuestra parcela, sin justificar el motivo por el cual no se ubica el apoyo en otra parcela ajena a la de mi propiedad o porque no se ubica en la parcela 437.

- Dado que existe un camino público a escasos metros del trazado resulta a todas luces viable que se ubique el nuevo apoyo en el camino público, sin tener que causar perjuicios a esta parte.

• D. José Capdevila Revaliente y D^a María Rosa Seco de Herrera Martín propietarios con carácter ganancial de la finca registral n.º 10.281, del registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque (Córdoba), sita en el paraje de Camino de Santo Domingo, hoy conocido también como CERRO ALTO, se integra por las parcelas catastrales 422 y 423 del polígono 43, en los siguientes términos:

1º. Que tanto las parcelas 200 como 201 de la RBDA pertenecen a los dos comparecientes con carácter ganancial, con independencia de que la 200 estuviese erróneamente catastrada a nombre de una persona fallecida y desconocida, pues ambas conforman su FINCA REGISTRAL n.º 10.281.

2º. Que el Apoyo n.º 23, que sustituirá a la torreta actual, está dentro del perímetro de su finca y no en la parcela -424 del Catastro- de su vecino n.º 199 de la RBDA, en la que erróneamente se ha consignado.

3º. Que, para advenir estos extremos, además de la profusa documental que se acompaña, interesamos expresamente que los técnicos correspondientes se desplacen a la finca de los comparecientes y puedan verificar la veracidad de todo lo alegado, acordando la subsanación de la RBDA en los términos interesados.

• D. Pedro Fernández Vigara en los siguientes términos:

Que habiendo recibido notificación del proyecto denominado "Ejecución de reforma de línea aérea "Belalcázar" a 20 kV y paso de D/C desde Subestación Hinojosa hasta el apoyo A552798 a sustituir, en los términos municipales de Belalcázar e Hinojosa del Duque (Córdoba)", y habiendo comprobado que mis parcelas 199 y 194 no aparecen en listado que adjuntan, solicita que se proceda a su corrección.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el art. 145 del ya indicado R.D.

1955/2000 y al objeto de su informe se dio traslado de las alegaciones presentadas a la beneficiaria E-distribución Redes Digitales S.L.U. y al Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba respectivamente.

Mediante escritos de fecha 2 de julio por parte de la beneficiaria E-distribución Redes Digitales S.L.U. se informan las alegaciones presentadas por D^a María Luisa Eulalia Bejarano Fernández, D. José Capilla Revaliente y D^a María Rosa Seco de Herrera, D. Pedro Fernández Vigara y mediante escrito de fecha 3 de julio de 2025 se informan las alegaciones presentadas por D. Antonio Torrico Rubio y D^a Carmen Toledano Navarro.

Por ser de su competencia, el Servicio de Energía de la Delegación Territorial con fecha 21/10/2025 emite informe con relación a las alegaciones presentadas por D^a María Luisa Eulalia Bejarano Fernández y D. Antonio Torrico Rubio y D^a Carmen Toledano Navarro respectivamente.

SÉPTIMO. Con fecha 26/01/2026 el Servicio de Energía de la Delegación Territorial emite Informe Técnico en virtud del cual estima que tanto en la tramitación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, como en la redacción del proyecto procede realizar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones objeto del proyecto.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos para la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, reguladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre citada; en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024 de 29 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 7 de septiembre por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 28 de marzo de 2025 de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería cuya disposición quinta en su punto 7 se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "(...)", la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia"; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en relación con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y el Real Decreto 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el

Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

TERCERO. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa", en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo".

QUINTO. En cuanto a las afecciones derivadas de la expropiación, se estará a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que a tal efecto dispone lo siguiente:

"Artículo 57. Servidumbre de paso.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que

señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario".

SEXTO. Informe a las alegaciones presentadas en el trámite de Información pública.

Alegaciones presentadas por D^a María Luisa Eulalia Bejarano Fernández

El Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba en su Informe de fecha 3 de Julio de 2025 realiza las siguientes consideraciones:

"Primera: En cuanto a las dos propuestas de cambio de trazado realizadas, hay que señalar que las propuestas no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, sin justificar el cumplimiento de las condiciones conjuntamente indicadas en citado artículo para el cambio de trazado, limitándose únicamente a la realización de dos propuestas según los trazados propuestos al proyectado, sin valoración de los costes económicos.

Segunda: El trazado de la instalación cumple con lo dispuesto en la Instrucción LAT 07 del Real Decreto 203/2008, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITCLAT 01 a 09, y el Proyecto Tipo Líneas Aéreas de Media Tensión AYZ10000 en cuanto a distancias de seguridad a edificaciones y construcciones.

Tercera: Respecto a la valoración de los terrenos afectados por la instalación será el pactado con la beneficiaria o en su defecto se fijará por Comisión de Valoraciones de la Junta de Andalucía en su debido momento si no se ha llegado a un acuerdo previo entre las partes.

Informe: Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera que las propuestas realizadas por la interesada no justifican el cambio de trazado de la reforma de la instalación según el proyecto presentado por E-distribución Redes Digitales S.L.U."

Alegaciones presentadas por D. Antonio Torrico Rubio y D^a Carmen Toledano Navarro.

El Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba en su Informe de fecha 2 de Julio de 2025 realiza las siguientes consideraciones:

"Primera: La propuesta de cambio de trazado realizada, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, puesto que no se justifica para el cambio de trazado el cumplimiento de las condiciones conjuntamente indicadas en citado artículo, limitándose únicamente a la realización de la propuesta sin valoración de los costes económicos y posibles afecciones a otros propietarios. Como en sus alegaciones manifiestan, la finalidad del cambio de trazado está basada en la negativa a la colocación del apoyo A552757 en la

parcela de su propiedad n.º 440, manifestando que se ha elegido su ubicación "sin justificación alguna y de forma absolutamente arbitraria", proponiendo "que bien pudiera colocarse en cualquier otra parcela que no sea de su propiedad".

Segunda: El trazado proyectado cumple con lo dispuesto en la Instrucción LAT 07 del Real Decreto 203/2008, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITCLAT 01 a 09, y en el Proyecto Tipo Líneas Aéreas de Media Tensión AYZ10000 en cuanto a distancias de seguridad a edificaciones y construcciones. De acuerdo con el plano del trazado, si tenemos en cuenta las edificaciones existentes próximas al camino de Santo Domingo, impiden cumplir con las distancias de seguridad reglamentarias en el caso del trazado alternativo propuesto.

Tercera: La servidumbre creada por vuelo de la línea sobre los terrenos afectados en ningún caso divide a las parcelas en dos partes, pudiéndose seguir con la realización del aprovechamiento de laboreo de secano actual de acuerdo con el uso de esta detallado en el Registro Catastral.

Informe: Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera que la propuesta realizada por los interesados no justifica el cambio de trazado de la reforma de la instalación según el proyecto presentado por E-distribución Redes Digitales S.L.U."

Alegaciones presentadas por D. José Capilla Revaliente

La beneficiaria E-distribución Redes Digitales S.L.U. en su Informe de fecha 2 de Julio de 2025 manifiesta, entre otras cosas, que se ha alcanzado un acuerdo mutuo entre las partes por lo que se procederá a excluir las parcelas del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública.

Alegaciones presentadas por D. Pedro Fernández Vígara

La beneficiaria E-distribución Redes Digitales S.L.U. en su Informe de fecha 2 de Julio de 2025 manifiesta, entre otras cosas, que las parcelas 199 y 194 cuya propiedad ostenta D. Pedro Fernández Vígara no se encuentran afectadas por el proyecto de línea de nominado MT-LAMT_LSMT REFORMA DE LÍNEA AÉREA BELALCÁZAR A 20 KV Y PASO A D/C DESDE S.E. HINOJOSA HASTA EL APOYO A552798 A SUSTITUIR EN EL T.M. BELALCÁZAR E HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA).

SÉPTIMO. Informe Técnico sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Con fecha 26/01/2026 el Servicio de Energía de la Delegación Territorial emite Informe Técnico que estima que tanto en la tramitación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, como en la redacción del proyecto procede realizar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones objeto del proyecto cuyas características principales son:

Reforma de línea de alta tensión "Belalcázar".

Emplazamiento: Parajes Palomar, Santa Clara, Los Majuelos, El Regajo, Macaraca, Puerta Colorada, Fuente Zarca, Cerro Alto, Pozo de las Nieves, Fuente

Zarca los Frailes y Los Canos. Términos municipales: Belalcázar e Hinojosa del Duque.

Tramo 1. Doble circuito.

Tipo: Aérea.

Origen: Nuevo apoyo A552798 a sustituir.

Final: Nuevo Apoyo 19 (próximo a la Subestación de Hinojosa del Duque).

Longitud (m): 10.684

Tipo de conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA-110)

Tramo 2. Simple circuito.

Tipo: Subterránea.

Origen: Conversión subterránea/aérea en nuevo Apoyo 19.

Final: Celda libre en Subestación "Hinojosa".

Longitud (m): 45

Tipo de conductor: RH5Z1 3(1x240)18/30 kV XLPE

Tramo 3. Simple circuito.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo A552783

Final: Nuevo apoyo 21

Longitud (m): 252

Tipo de conductor: 27-AL1/4-ST1A (LA-30)

Tramo 4. Simple circuito.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo A552762

Final: Nuevo apoyo 22

Longitud (m): 80

Tipo de conductor: 27-AL1/4-ST1A (LA-30)

Otras características:

- Desmontaje de 10.684 metros de conductor aéreo LA-56 (47-AL1/8-ST1A) de la LAMT a reformar.

- Instalación de seccionadores unipolares para derivación, PAT de apoyos frecuentados y sistema de antiescalo en los siguientes apoyos: A552798,

A552785/S85690, A552783, A552779, A552771/S24262, A552764/S079024, A552762, A552758, A552756, A552750/S101229, A552744 y el apoyo 19.

Retensados de los siguientes tramos:

- Desde nuevo apoyo A552791 al apoyo existente A552939/S60008.
- Desde nuevo apoyo A552785/S85690 al apoyo existente A552942/S24264.
- Desde nuevo apoyo A552764/S079024 al PT. 65916 "Aguas residuales".
- Desde nuevo apoyo 22 al PT. 39774 "Baños.López".
- Desde nuevo apoyo A552432 al apoyo existente A552433.

("...")

"Conicionados:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, según con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes."

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos y demás de general aplicación, así como el Informe Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a María Luisa Eulalia Bejarano Fernández por los motivos expuestos.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Torrico Rubio y D^a Carmen Toledano Navarro por los motivos expuestos.

TERCERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Fernández Vigara por los motivos expuestos.

CUARTO. Otorgar a la entidad E-distribución Redes Digitales S.L.U. Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declarar en concreto la Utilidad Pública para el Proyecto de Ejecución de Reforma de la Línea Aérea "BELALCÁZAR" a 20 kV y paso a D/C desde Subestación Hinojosa hasta apoyo A552798 a sustituir en los términos municipales de Belalcázar e Hinojosa del Duque (Córdoba).

Los principales elementos y características de las instalaciones son los siguientes:

Reforma de línea de alta tensión "Belalcázar".

Emplazamiento: Parajes Palomar, Santa Clara, Los Majuelos, El Regajo, Macaraca, Puerta Colorada, Fuente Zarca, Cerro Alto, Pozo de las Nieves, Fuente Zarca los Frailes y Los Canos. Términos municipales: Belalcázar e Hinojosa del Duque.

Tramo 1. Doble circuito.

Tipo: Aérea.

Origen: Nuevo apoyo A552798 a sustituir.

Final: Nuevo Apoyo 19 (próximo a la Subestación de Hinojosa del Duque).

Longitud (m): 10.684

Tipo de conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA-110)

Tramo 2. Simple circuito.

Tipo: Subterránea.

Origen: Conversión subterránea/aérea en nuevo Apoyo 19.

Final: Celda libre en Subestación "Hinojosa".

Longitud (m): 45

Tipo de conductor: RH5Z1 3(1x240)18/30 kV XLPE

Tramo 3. Simple circuito.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo A552783.

Final: Nuevo apoyo 21.

Longitud (m): 252

Tipo de conductor: 27-AL1/4-ST1A (LA-30)

Tramo 4. Simple circuito.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo A552762.

Final: Nuevo apoyo 22.

Longitud (m): 80

Tipo de conductor: 27-AL1/4-ST1A (LA-30)

Otras características:

- Desmontaje de 10.684 metros de conductor aéreo LA-56 (47-AL1/8-ST1A) de la LAMT a reformar.

- Instalación de seccionadores unipolares para derivación, PAT de apoyos frecuentados y sistema de antiescalo en los siguientes apoyos: A552798, A552785/S85690, A552783, A552779, A552771/S24262, A552764/S079024, A552762, A552758, A552756, A552750/S101229, A552744 y el apoyo 19.

Retensados de los siguientes tramos:

- Desde nuevo apoyo A552791 al apoyo existente A552939/S60008.
- Desde nuevo apoyo A552785/S85690 al apoyo existente A552942/S24264.
- Desde nuevo apoyo A552764/S079024 al PT. 65916 "Aguas residuales".
- Desde nuevo apoyo 22 al PT. 39774 "Baños.López".
- Desde nuevo apoyo A552432 al apoyo existente A552433.

QUINTO. Estas autorizaciones se otorgan condicionadas al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, según con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Estas autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial, sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

SEXTO. La Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución. (Anexo I)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: "Igualmente supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación sobre los terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

En cualquier momento el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de estos. Este acuerdo, en el momento de la

declaración de utilidad pública de la instalación adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO. La presente resolución de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Belalcázar e Hinojos del Duque y en dos diarios de mayor circulación de la provincia sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente Resolución, de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que sí pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Anexo I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA "BELALCAZAR" A 20 KV Y PASO A D/C, DESDE S.E HINOJOSA HASTA EL APOYO A552798 A SUSTITUIR, EN EL T.M. BELALCAZAR Y HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA). SR.00469 AT-220-92														
TRAMO AÉREO														
N.º Parcela según proyecto	Referencia Catastral	DNI	Provincia	Término Municipal	Paraje	Polígono	Parcela	Vuelo (m)	Servidumbre de paso (m²)	Apoyos	N.º Apoyos	Pleno dominio (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso del suelo
1	14008A027003680000UK	Ayuntamiento de Belalcázar	Córdoba	Belalcázar	Palomar	27	368	0	4,81				0,48	Improductivo
2	14008A027000070000UP	75688204B	Córdoba	Belalcázar	Palomar	27	7	49,2	913,53	1	A552798	3,8	91,35	Olivos Secano
3	14008A027090030000UL	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	27	9003	17,63	368,46				36,85	Hidrográfica natural
5	14008A027000080000UL	75688612M	Córdoba	Belalcázar	Palomar	27	8	0	72,72				7,27	Labor Secano
6	14008A027000100000UP	30205744M Herederos de 30139653Q	Córdoba	Belalcázar	Palomar	27	10	108,56	1724,71				172,47	Labor Secano
7	14008A027090040000UT	Detalles topográficos	Córdoba	Belalcázar	Camino	27	9004	8,89	139				13,9	Vía comunicación dominio público
8	14008A027000290000UH	Ayuntamiento de Belalcázar	Córdoba	Belalcázar	Palomar	27	29	288,29	4408,7	3	A552795, Apoyo 2, A552794	6,8	440,87	Labor Secano

9	14008A0270037 40001IM	Ayuntamiento de Belalcázar	Córdoba	Belalcázar	Palomar	27	374	0	0,2				0,02	Labor Secano
10	14008A0250900 10000UJ	Detalles topográficos	Córdoba	Belalcázar	Carretera	25	9001	14,75	241,96				24,2	Vía comunicación dominio público
12	14008A0250038 90000UI	Ayuntamiento de Belalcázar	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	389	221,22	4013,3	1	A552792	1,77	401,33	Labor Secano
13	14008A0250001 00000UE	R2802267A	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	10	25,74	940,06				94,01	Olivos Secano
15	14008A0250038 70000UD	30990465N	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	387	196,27	3465,17	2	A552791, Apoyo 4	3,45	346,52	Labor Secano
16	14008A0250901 00000UW	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	25	9010	4,86	78,04				7,8	Improductivo
17	14008A0250038 60000UR	30990465N	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	386	96,87	1724,23				172,42	Labor Secano
18	14008A0250039 90000UW	PEREIRA AMOR CARMEN	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	399	0	128,91				12,89	Labor Secano
19	14008A0250038 50000UK	75684194A	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	385	19,37	363,95				36,39	Labor Secano
20	14008A0250040 00000UW	30136704B	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	400	0	19,01				1,9	Labor Secano
25	14008A0250040 60000UP	30202627Q 30202236Q	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	406	37,52	641,2				64,12	Labor Secano
26	14008A0250040 70000UL	Herederos de 30176427J	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	407	80,11	1258,25	1	A552789	1,72	125,82	Labor Secano
28	14008A0250040 90000UF	Herederos de 30140839Y	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	409	31,75	773,52				77,35	Labor Secano
29	14008A0250041 00000UL	30139454R 07529874L 07533583W	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	410	74,93	1905,65				190,56	Labor Secano
30	14008A0250041 10000UT	Herederos de 30180238Y	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	411	65,74	1177,74	1	A552788	1,72	117,77	Labor Secano
31	14008A0250041 20000UF	COMEZ GARCÍA CRUZ	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	412	63,9	1012,8				101,28	Labor Secano
32	14008A0250041 30000UM	75698698V 30198170K	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	413	41	597,86	1	Apoyo 5	1,49	59,79	Labor Secano
33	14008A0250041 40000UO	Herederos de 30140839Y	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	414	28,52	466,56				46,66	Labor Secano
34	14008A0250041 50000UK	Herederos de 30180238Y	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	415	42,32	900,64				90,06	Labor Secano
36	14008A0250901 20000UB	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	25	9012	3,81	66,19				6,62	Improductivo
45	14008A0250901 40000UG	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	25	9014	4,29	83,29				8,33	Improductivo
47	14008A0250003 30000UK	75698843R	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	33	22,93	479,01				47,9	Labor Secano
48	14008A0250017 30000UZ	30201386V	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	173	36,77	689,14				68,91	Labor Secano
49	14008A0250017 40000UU	30198440S 46518918S	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	174	92,47	1512,49	1	A552784	1,49	151,25	Labor Secano
50	14008A0250017 50000UH	75688589M	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	175	51,18	896,03				89,6	Labor Secano
51	14008A0250035 90000UE	75698702K	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	25	359	46,76	622,75	1	Apoyo 7	1,49	62,27	Labor Secano
53	14008A0250901 30000UY	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	25	9013	8,37	129,58				12,96	Improductivo
54	14008A0260004 70000UJ(a)	30205744M Herederos de 30139653Q	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	0047(a)	137,29	2230,52				223,05	Labor Secano
54	14008A0260004 70000UJ(b)	30205744M Herederos de 30139653Q	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	0047(b)	70,71	942,1	1	A552783	3,8	94,21	Olivos Secano
55	14008A0260004 60000UI	75698702K	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	46	51,88	799,09	1	Apoyo 20	1,32	79,91	Labor Secano
56	14008A0260004 20000UK	75688589M	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	42	59,14	971,44				97,14	Labor Secano
57	14008A0260004 10000UO	30198440S 46518918S	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	41	13,28	264,96	1	Apoyo 21	1,32	26,5	Labor Secano
58	14008A0260900 50000UX	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	26	9005	13,32	252,92				25,29	Improductivo
59	14008A0260004 80000UE	30205744M Herederos de 30139653Q	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	48	12,68	253,68				25,37	Labor Secano
60	14008A0260004 90000US	30205744M Herederos de 30139653Q	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	49	100,7	1775,94	1	Apoyo 8	1,49	177,59	Labor Secano
62	14008A0260900 60000UI	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	26	9006	5,67	125,9				12,59	Improductivo
68	14008A0260018 70000UB	Herederos de 30133731M Herederos de 30125130Y	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	187	34,35	721,37				72,14	Labor Secano
69	14008A0260007 00000UT	Herederos de 30133731M Herederos de 30125130Y	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	70	35,66	571,69				57,17	Labor Secano
73	14008A0260008 80000UW	30185319G 30208135G 30209800J	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	88	65,78	1356,44				135,64	Olivos Secano

76	14008A0260009 50000UG	75705097E	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	95	32	550,76				55,08	Labor Secano
77	14008A0260009 80000UL	75705097E 30786243F	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	98	51,31	891,6	1	A552778	4,54	89,16	Labor Secano
78	14008A0260010 10000UF	30194233V	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	101	43,13	1008,77				100,88	Labor Secano
81	14008A0260010 80000UI	30194233V	Córdoba	Belalcázar	Santa Clara	26	108	37,51	623,46	1	A552777	1,77	62,35	Labor Secano
83	14008A0260900 90000US	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Belalcázar	Arroyo	26	9009	4,3	108,83				10,88	Improductivo
85	14008A0260901 10000UE	Detalles topográficos	Córdoba	Belalcázar	Camino	26	9011	0	25,32				2,53	Improductivo
86	001300200UH1 6G0001MF	30205744M 30139653Q	Córdoba	Belalcázar	Em diseminados	200	H16G	0	1,99				0,2	Urbano
87	14035A0470900 30000PX	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	47	9003	2,79	79,29				7,93	Vía comunicación dominio público
88	14035A0470004 80000PZ	Herederos de 30130592V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	48	0	78,52				7,85	Labor Secano
90	14035A0470005 10000PZ	Herederos de 30134143A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	51	82,66	1482,59	1	A552776	1,9	148,26	Labor Secano
94	14035A0470005 80000PG	Herederos de 30129514C	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	58	23,11	415,1				41,51	Labor Secano
95	14035A0470005 90000PQ	30195494J 75698581S	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	59	26,75	555,88				55,59	Labor Secano
96	14035A0470006 00000PY	30129587R	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	60	27,22	612,67				61,27	Labor Secano
97	14035A0470006 10000PG	RODRÍGUEZ ARANDA JUAN	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	61	14,31	330,66				33,07	Labor Secano
99	14035A0470006 40000PL	75693946A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	64	27,55	567,12				56,71	Labor Secano
101	14035A0470002 70000PQ	Herederos de 75694055C	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	27	186,43	3672,05	2	A552773 y Apoyo 9	3,23	367,2	Labor Secano
108	14035A0470901 60000PB	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Hinojosa del Duque	Arroyo	47	9016	5,8	113,33				11,33	Improductivo
111	14035A0470900 50000PJ	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	47	9005	50,78	883,39				88,34	Improductivo
114	4035A04700265 0000PD	30180285F 30180628M	Córdoba	Hinojosa del Duque	El Regajo	47	265	94,16	1403,07	1	A552769	1,51	140,31	Labor Secano
115	14035A0470026 60000PX	30180285F 30180628M	Córdoba	Hinojosa del Duque	El Regajo	47	266	23,3	730,37	1	Apoyo 10	1,49	73,04	Labor Secano
116	14035A0470023 10000PK	30185753R	Córdoba	Hinojosa del Duque	El Regajo	47	231	8,11	109,14				10,91	Labor Secano
117	14035A0470901 50000PA	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Hinojosa del Duque	Arroyo	47	9015	6,16	124,92				12,49	Improductivo
118	14035A0470030 20000PE	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	Córdoba	Hinojosa del Duque	El Regajo	47	302	0	88,48				8,85	Labor Secano
119	14035A0470022 90000PR	30192002V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	229	105,58	1898,15				189,81	Labor Secano
120	14035A0470022 80000PK	En investigación	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Majuelos	47	228	20,32	258,55	1	A552768	2,16	25,86	Labor Secano
121	14035A0470033 50000PS	30192002V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	335	11,67	248,83				24,88	Labor Secano
122	14035A0470033 40000PE	30192002V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	334	17,52	395,01				39,5	Labor Secano
123	14035A0470033 30000PJ	Herederos de 30127347S	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	333	22,03	513,34				51,33	Labor Secano
124	14035A0470033 20000PI	30192002V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	332	15,7	368,16				36,82	Labor Secano
125	14035A0470033 10000PX	Herederos de 30130020C	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	331	16,77	381,84				38,18	Labor Secano
127	14035A0470032 90000PI	30192002V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	329	15,01	307,17				30,72	Labor Secano
130	14035A0470032 60000PR	30198108M	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	326	55,33	977,18				97,72	Labor Secano
131	14035A0470032 50000PK	Herederos de 00628111G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	325	21,11	392,4				39,24	Labor Secano
134	14035A0470031 90000PF	Herederos de 30128321T	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	319	26,72	366,46				36,65	Labor Secano
135	14035A0470031 60000PP	75702156W	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	316	66,29	1026,9	1	A552766	1,77	102,69	Labor Secano
136	14035A0470031 50000PQ	80157595L 30972011G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	315	65,04	1036,58				103,66	Labor Secano
137	14035A0470031 30000PY	75698477A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	313	98,4	1964,81	1	A552765	4,54	196,48	Labor Secano
139	14035A0470031 00000PW	76224067C	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	310	74,53	1520,29				152,03	Labor Secano
140	14035A0470031 10000PA	75698525M	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	311	38,4	633,13	1	A552764	1,72	63,31	Labor Secano
141	14035A0470903 40000PD	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	47	9034	0	9,94				0,99	Improductivo
144	14035A0470043 50000PH	75698525M	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	435	53,81	876,02				87,6	Víña Secano
146	14035A0470044 40000PQ	75684034G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	444	46,28	768,52				76,85	Labor Secano
147	14035A0470042 40000PD	23616177F 30141035H	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	424	72,53	1146,39				114,64	Labor Regadío
148	14035A0470044 30000PG	75684034G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	443	0	0,87				0,09	Labor Secano

149	14035A0470044 60000PL	38515663R	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	446	99,41	1608,16	1	A552763	1,96	160,82	Labor Regadio
150	14035A0470042 50000PX	30196975E 30200168H	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	425	101,38	1530,37	1	A552762	3,8	153,04	Labor Secano
152	14035A0470901 30000PH	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	47	9013	13,01	342,95				34,29	Improductivo
153	14035A0470042 20000PK	38515663R	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	422	58,01	813,13	1	Apoyo 22	1,32	81,31	Labor Regadio
154	14035A0470042 10000PO	30021040Z	Córdoba	Hinojosa del Duque	Macaraca	47	421	61,08	1090,13				109,01	Labor Secano
156	14035A0470903 00000PM	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	47	9030	4,07	58,3				5,83	Improductivo
158	14035A0470903 10000PO	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	47	9031	5,16	95,69				9,57	Improductivo
159	14035A0470041 60000PF	30198498G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	416	0	0,02				0	Labor Secano
164	14035A0470051 30000PF	ROPERO MURILLO MANUELA	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	513	25,56	385,87	1	A552759	1,49	38,59	Labor Secano
165	14035A0470051 20000PT (b)	75707810K 30207164E 30209399A 30209893Z	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	0512(b)	17,74	313,32				31,33	Olivos Secano
165	14035A0470051 20000PT (c)	75707810K 30207164E 30209399A 30209893Z	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	0512(c)	4,29	79,36				7,94	Improductivo
167	14035A0470051 00000PP	80161061N 80163125Y	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	510	18,4	320,46				32,05	Labor Secano
168	14035A0470050 90000PT	30191759G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	509	11,39	177,61				17,76	Labor Secano
169	14035A0470050 50000PG	Herederos de 00537395T Herederos de 30130325A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	505	62,4	937,99	1	A552758	4,54	93,8	Labor Secano
170	14035A0470050 00000PH	30543182X 75705511E	Córdoba	Hinojosa del Duque	Puerta Colorada	47	500	163,92	2587,92	2	Apoyo 14, Apoyo 15	3,13	258,79	Labor Secano
171	14035A0460902 40000PR	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	46	9024	8,78	122,66				12,27	Vía comunicación dominio público
172	14035A0460043 80000PT	75702205M 30196976T	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca	46	438	59,18	949,61				94,96	Labor Secano
173	14035A0460043 70000PL	75702205M	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca	46	437	1,59	83,33				8,33	Labor Secano
174	14035A0460902 30000PK	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	46	9023	4,5	77,86				7,79	Improductivo
175	14035A0460043 00000PW	30197519Z 30206017W 30207218F 30207554K 75702269T 75706908Q	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca	46	430	1,43	24,99				2,5	Improductivo
176	14035A0460042 90000PB	30197519Z 30206017W 30207218F 30207554K 75702269T 75706908Q	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca	46	429	8,69	147,86				14,79	Labor Secano
177	14035A0460042 70000PW	30198175A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca	46	427	4,39	75,23				7,52	Labor Secano
178	14035A0430900 10000PD	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cañada	43	9001	72,33	1175,59	1	Apoyo 16	1,49	117,56	Improductivo
179	14035A0430046 40000PZ	24696640E	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	464	7,56	143,33				14,33	Labor Regadio
180	14035A0430046 30000PS	Herederos de 30127877Q	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	463	38,06	717,87				71,79	Labor Secano
181	14035A0430046 00000PI	75702117D	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	460	26,3	381,96				38,2	Labor Secano
182	14035A0430045 80000PJ	30183993N	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	458	13,7	148,6	1	Apoyo 17	3,8	14,86	Labor Secano
183	14035A0430902 50000PF	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	43	9025	3,56	48,92				4,89	Improductivo
184	14035A0430045 90000PE	30183993N	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	459	7,3	106,67				10,67	Labor Secano
185	14035A0430045 40000PR	75702117D	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	454	53,68	1020,83				102,08	Labor Secano
186	14035A0430045 30000PK	75702117D 75705197F	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	453	26,66	568,01				56,8	Labor Secano
187	14035A0430045 00000PF	75702257B	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	450	73,21	1376,22				137,62	Labor Secano
188	14035A0430054 70000PK	75702117D 75705197F	Córdoba	Hinojosa del Duque	Pozo de la nieve	43	547	16,98	226,68	1	Apoyo 18	1,49	22,67	Labor Secano
189	14035A0430044 70000PF	75702117D 80149337H	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	447	19,93	322,95				32,29	Labor Secano
190	14035A0430044 20000PG	75705015D	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	442	16,56	290,77				29,08	Olivos Secano
191	14035A0430044 30000PQ	75693943T	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	443	22,79	414,1				41,41	Labor Secano
192	14035A0430044 10000PY	30199588J 75698598D	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	441	28,55	497,79				49,78	Labor Secano
193	14035A0430044 00000PB	30199588J 75698598D	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	440	32,07	476,34	1	A552757	1,48	47,63	Labor Secano
195	14035A0430043 60000PA	Herederos de 75684113Z	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	436	41,43	730,97				73,1	Labor Secano
196	14035A0430043 00000PE	30197816N	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	430	18,78	343,04				34,3	Labor Secano

197	14035A0430042 90000PZ	Herederos de 75684113Z	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	429	16,21	291,22			29,12	Labor Secano
198	14035A0430902 00000PG	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Varios	43	9020	5,42	78,17			7,82	Improductivo
202	14035A0430902 10000PQ	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Hinojosa del Duque	Arroyo	43	9021	8,51	130,3			13,03	Improductivo
204	14035A0430900 60000PS	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	43	9006	7,49	102,05			10,2	Improductivo
206	14035A0430034 60000PQ	28560586Z 28573380C	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	346	30,14	477,53	1	A552754	1,9	Labor Secano
207	14035A0430901 50000PB	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	43	9015	52,82	598,73			59,87	Vía comunicación dominio público
210	14035A0430037 10000PU	30134717W	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	371	68,48	1916,69	1	A552753	4,54	Labor Secano
211	14035A0430037 20000PH	30134717W	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	372	228,7	2632,03	1	A552752	1,49	Labor Secano
212	14035A0430037 30000PW	B88294731	Córdoba	Hinojosa del Duque	Cerro Alto	43	373	0	599,01			59,9	Labor Secano
213	14035A0430035 90000PX	24696640E	Córdoba	Hinojosa del Duque	Pozo de la nieve	43	359	0	72,82			7,28	Labor Regadío
214	14035A0430036 10000PD	24696640E	Córdoba	Hinojosa del Duque	Pozo de la nieve	43	361	9,42	165,6	1	A552751	1,72	Labor Secano
215	14035A0430036 40000PJ	75684019N	Córdoba	Hinojosa del Duque	Pozo de la nieve	43	364	33,76	479,36	1	A552750	4,54	Labor Secano
218	14035A0430054 80000PR	24696640E	Córdoba	Hinojosa del Duque	Pozo de la nieve	43	548	48,54	651,47			65,15	Labor Secano
219	14035A0430902 90000PR	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Carretera	43	9029	7,41	119,39			11,94	Vía comunicación dominio público
220	14035A0420900 10000PZ	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Carretera	42	9001	9,07	156,66			15,67	Improductivo
221	14035A0420009 70000PX	30182903A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	97	16,72	253,06			25,31	Labor Secano
222	14035A0420900 40000PW	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Hinojosa del Duque	Arroyo	42	9004	10,74	166,27			16,63	Improductivo
223	14035A0420009 60000PD	30182903A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	96	12,62	199,05			19,91	Labor Secano
224	14035A0420009 50000PR	31029617H 31029616V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	95	45,13	750,92	1	A552749	1,72	Labor Secano
225	14035A0420009 20000PM	30196087P 75702214Z	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	92	31,01	688,34			68,83	Labor Secano
226	14035A0420009 10000PF	80144750P	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	91	18,48	448,57			44,86	Labor Secano
227	14035A0420009 00000PT	75698342Y 31148549V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	90	14,83	365,18			36,52	Labor Secano
235	14035A0420007 10000PE	30127693Q	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	71	53,6	1046,56			104,66	Labor Secano
236	14035A0420006 80000PE	30127977R	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	68	49,82	816,74	1	A552747	1,49	Labor Secano
240	14035A0420006 00000PM	30207589X	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	60	14,75	246,22			24,62	Labor Secano
243	14035A0420005 50000PT	Herederos de 30133315A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	55	27,79	455,45			45,55	Labor Secano
244	14035A0420005 10000PG	75702351J Herederos de 30132229K 30132278R 30191930E 30195570C Herederos de 30198155Y 30458343H 75698422V 75698570G 75698602J	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	51	35,92	727,23			72,72	Olivos Secano
245	14035A0420005 00000PY	75702310H 30198223M	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	50	5,32	112,53			11,25	Labor Secano
246	14035A0420900 60000PB	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Camino	42	9006	5,78	127,77			12,78	Improductivo
247	14035A0420004 90000PQ	30988291T	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	49	24,57	552,42			55,24	Labor Secano
248	14035A0420004 80000PG	30988291T	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	48	29,64	631,26			63,13	Labor Secano
251	14035A0420003 90000PU	30190632G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	39	25,16	447,07			44,71	Labor Secano
252	14035A0420003 80000PZ	75698430W	Córdoba	Hinojosa del Duque	Fuente Zarca los Frailes	42	38	28,32	603,14			60,31	Labor Secano
256	14035A0420900 20000PU	Detalles topográficos	Córdoba	Hinojosa del Duque	Carretera	42	9002	11,14	279,52			27,95	Improductivo
257	14035A0480058 80000PO	80144786K 30833497L	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	588	11,44	209,54			20,95	Labor Secano
258	14035A0480058 70000PM	75705159S 30209873V	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	587	42,38	684,92	1	A552744	1,77	Labor Secano
259	14035A0480058 60000PF	30198175A 30198750A	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	586	44,98	709,42			70,94	Labor Secano
260	14035A0480058 40000PL	80155794N	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	584	24,77	403,45			40,35	Labor Secano
261	14035A0480058 10000PG	75698581S 30195494J	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	581	16,44	249,84			24,98	Labor Secano
262	14035A0480058 00000PY	30195494J	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	580	11,52	159,25			15,92	Labor Secano
263	14035A0480057 90000PQ	Herederos de 75694090D	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	579	23,76	349,22	1	A552743	1,49	Labor Secano

264	14035A0480057 80000PG	Herederos de 75663965G	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	578	26,69	453,67				45,37	Labor Secano
265	14035A0480057 30000PH	30198105W	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	573	51,08	861,27				86,13	Labor Secano
266	14035A0480900 50000PO	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Córdoba	Hinojosa del Duque	Arroyo	48	9005	4,85	78,73				7,87	Improductivo
267	14035A0480057 40000PW	30198105W	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	574	3,71	98,75				9,87	Labor Secano
270	14035A0480057 00000PS	E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	570	3,26	85,31	1	Apoyo 19	3,8	8,53	Labor Secano
TRAMO SUBTERRÁNEO														
N.º Parcela según proyecto	Referencia Catastral	DNI	Provincia	Término Municipal	Paraje	Polígono	Parcela	Vuelo (m)	Servidumbr e de paso (m²)	Apoyos	N.º Apoyos	Pleno dominio (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso del suelo
270	14035A0480057 00000PS	E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.	Córdoba	Hinojosa del Duque	Los Canos	48	570	4,14	22,28	1	A2	1,7856	2,228	Labor Secano

Córdoba, 2 de febrero de 2026.- Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas, Agustín López Ortiz.

ID: A260010966-1